



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMPANA ROMERO HOLDING S.A. CAMPAROMSA, POR LA DE CAMPANA BUISSE & PARTNERS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CAMPANA ROMERO HOLDING S.A. CAMPAROMSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 04 de julio de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0004211 el 06 de agosto de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 07 de agosto de 2012.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **CAMPANA ROMERO HOLDING S.A. CAMPAROMSA**, por la de **CAMPANA BUISSE & PARTNERS S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 11 de agosto de 2014, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- **0005531** el **26 AGO 2014**.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- **0005531** el **26 AGO 2014** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **CAMPANA ROMERO HOLDING S.A. CAMPAROMSA**, por la de **CAMPANA BUISSE & PARTNERS S.A.** y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **CAMPANA ROMERO HOLDING S.A. CAMPAROMSA**, por la de **CAMPANA BUISSE & PARTNERS S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyese en esta ciudad la compañía anónima que se denominará **CAMPANA BUISSE & PARTNERS S.A.** de nacionalidad ecuatoriana (...)"

AMC/

Guayaquil,

26 AGO 2014

  
AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

